PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 380.563
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TERMINOS DEL DICTAMEN N° 195/2022, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022.
EXP.:	252.206/2021

DICTAMEN DOC N° 100/2023

Asunción, 07 de marzo de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota DGGIES/DG N° 653/2023 de fecha 23 de febrero de 2023.
b) Memorándum DPURM N° 162/2023 de fecha 16 de febrero de 2023.
c) Memorándum SCG N° 103/2023 de 15 de febrero de 2023.
d) Memorándum DOC N° 0051/2023 de fecha 07 de febrero de 2023.
e) Nota DNC N° 602/2023 de fecha 03 de febrero de 2023.
f) Resolución DGAF N° 350 de fecha 22 de marzo de 2022
g) Dictamen DOC N° 195/2022 de fecha 14 de marzo de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución SG N° 33/2023 de fecha 08 de febrero de 2023.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

La Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC ha emitido el Dictamen N° 195/2022 del 14 de marzo de 2022, y la Resolución DGAF N° 350 de fecha 22 de marzo de 2022 por la cual se aprueba que guarda relación con la Adenda de cambio de marca del ítem 2 del Contrato Abierto N°

ABOG. L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

R.C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 380.563
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TERMINOS DEL DICTAMEN N° 195/2022, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022.
EXP.:	252.206/2021

DICTAMEN DOC N° 100/2023

237/2021, suscrito con la Firma BIOETHIC PHARMA S.A. en el marco de la LPN N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS"- PLURIANUAL – ID N° 380.563.-

La DNCP ha realizado observaciones al proceso en los siguientes términos:

1- Se solicita a la contratante, ampliar la explicación del interés público comprometido.
2- El Dictamen remitido como antecedente de la modificación de referencia no se ha indicado cual es el acontecimiento de fuerza mayor que ha imposibilitado al proveedor la normal ejecución del contrato en tiempo y forma pactada entre las partes.
3- Se solicita a la contratante adjuntar los documentos respaldatorios relacionados a la fuerza mayor invocada.

Por nota de fecha 30 de diciembre de 2021, la Firma BIOETHIC PHARMA S.A. manifiesta cuanto sigue: *nuestro fabricante QUIMFA S.A. no ha podido completar la entrega del producto por lo que no hemos podido cumplir con las ordenes de compra, debido a una serie de inconvenientes, (falla técnica de la liofilizadora) que dicha empresa tiene con la elaboración. Para salvar este inconveniente y cumplir con la entrega, ponemos a consideración de la DGGIES/MSPyBS, el cambio de marca comercial y procedencia del producto OMEPRAZOL 40mg inyectable, de procedencia INDIA, para lo cual se adjunta el contrato con la empresa proveedora, JUVENCIA LIFESCEICNES; Certificado de Buenas Prácticas, Constancia de aprobación por FDA, EEUU, Registro Sanitario, Acta de Fijación de precios, muestras del producto (presentación original), planilla de datos garantizados del producto propuesto y del anterior.*

Con relación a lo mencionado, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos remite su parecer mediante Memorándum DPURM N° 162/2023 donde señala que "el omeprazol es un medicamento, con alta potencia y selectividad en su acción inhibitoria de la secreción acida gástrica, tanto basal como estimulada.

Las indicaciones aprobadas para el uso del omeprazol se detallan a continuación: *Tratamiento de esofagitis por reflujo o reflujo gastroesofágico – Ulcera duodenal- Ulcera gástrica- Ulcera duodenal asociada a H. Pylori – Síndrome hipersecretor tipo Zollinger – Ellison- Reducción de las recurrencias de la ulcera duodenal – Mantenimiento de la esofagitis por reflujo mismas indicaciones- Citoprotectores en terapias prolongadas con AINE o con otros agentes agresores de la mucosa gastrointestinal – Hemorragia gastrointestinal aguda alta - Gastritis hipertrófica/hiperplásica- Gastritis trófica con o sin alteraciones premalignas de la mucosa- Linfoma en mucosa asociada a tejido linfoide (linfoma MALT) – Estrechamiento esofágico- Esófago de Barret- Enfermedad de Crohn- Síndrome de intestino corto – Fibrosis quística y esclerodermia, etc.*

R.C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS" PLURIANUAL – ID N° 380.563
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DE LOS TERMINOS DEL DICTAMEN N° 195/2022, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022.
EXP.:	252.206/2021

DICTAMEN DOC N° 100/2023

– Gastritis hemorrágica relacionada con estrés (dentro de este diagnostico ingresan aquellos pacientes con periodos de internación prolongada, pacientes politraumatizados, con infecciones severas en tratamientos prolongados con antibióticos, cardiópatas, ayuno prolongado, etc.

Por tanto, se considera, que esta medicación es fundamental en el tratamiento base como coadyuvante para la mayor parte de la población de pacientes hospitalizados en los servicios del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, cuya falta podría ocasionar complicaciones en los mismos, que incluso, podrían llegar a producir la muerte.

El interés público comprometido es la salud de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la enfermedad (impacto negativo en la salud).

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Sobre la base en las observaciones formuladas, se eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, el proyecto de resolución por medio de la cual se amplia los términos del Dictamen N° 195/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 y de la Resolución DGAF N° 350 de fecha 22 de marzo de 2022.

ES MI DICTAMEN.

Lic. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
08-03-2023
DGAF

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración
MSP y BS

R.C.